



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2023-A-MDSS

San Sebastián, 14 de julio del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** La Opinión Legal N° 384-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos legales, Informe N° 953-GPP-MDSS-2023, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0801-SGP-MDSS-2023, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de presupuesto, Informe N° 004-2023-MDSS-GM-OSO-IO-RPA, de fecha 05 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023, en las cuales se establece lineamientos para que las entidades públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, en fecha 27 de junio del año 2017, se suscribió con el Banco de Crédito del Perú, el Convenio de Inversión Publica, cuyo principal objeto es la ejecución del proyecto de inversión por el Banco de Crédito del Perú;

Que, del convenio se desprende de su cláusula octava que los CIPRL, serán emitidos cada 03 tres meses (trimestral) por el avance la obra alcanzada en los periodos respectivos, de acuerdo a la conformidad de calidad emitida por la entidad privada supervisora y la conformidad de recepción otorgada por la entidad pública;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus anexos, modelos, fichas y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 señala: las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) los mayores recursos por la fuente de financiamiento recursos ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de ley o decreto supremo, se incorporan mediante resolución de alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N° 1/1gl. b) la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y por donaciones, se aprueban por acuerdo de concejo municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el titular del pliego a través de resolución de alcaldía, utilizando el modelo N° 2/gl, c) la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resoluciones de alcaldía, utilizando el modelo N° 3/gl, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, se deberá solicitar mediante oficio a la Dirección General del Tesoro Público la emisión del CIPRL. La misma que será teniendo en consideración el numeral 91.1 del artículo 91 y numeral 69.3 del artículo 69 ambos del Reglamento de la Ley N° 29230. en el artículo 28°, numeral 28.1, sub numeral c), del Sub Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en concordancia al Sub Capítulo III. Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público establece en su artículo 45° Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el presente caso se solicita acto resolutivo para la incorporación de modificación tipo 002 "Créditos suplementarios" y se tiene el art. 46° inc. 1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que se considera modificaciones presupuestarias a los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector público;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDSS-GM-OSO-IO-RPA, de fecha 05 de marzo de 2023, emitida por el Inspector de Obra, dirigida al Jefe de Supervisión de Obras, remite la Evaluación Técnica y Conformidad de la Valorización CIPRL N.º 08 del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y primaria de la I.E. Kari Grande del Distrito de San Sebastián",

Que, mediante Informe N° 0801-SGP-MDSS-2023, de fecha 04 de julio de 2023, se está solicitando el crédito presupuestario en razón de que se necesita de ese monto para poder concluir con el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria de la IE Kari Grande", de acuerdo al siguiente detalle;

**INGRESOS:**

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RUBRO	: 19: Recursos por operaciones Oficiales de Crédito.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:1 Ingresos Presupuestarios
GENERICA	:8- Endeudamiento
SUBGENERICA	:2-Endeudamiento Interno
SUBGENERICA DETALLADA	:1 -Créditos Internos
ESPECIFICA	:2 -Otros Créditos Internos
ESPECIFICA DETALLADA	:4_Certificados DE Inversión Pública Regional y Local.
<b>TOTAL, RUBRO</b>	<b>:S/. 1,949.87 SOLES</b>

**EGRESOS:**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	:2324588-AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO.
RUBRO	:19_RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>: S/. 1,949.87SOLES</b>

Que, mediante Informe N° 953-GPP-MDSS-2023, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita resolución para Modificación presupuestal Tipo 002-Creditos Suplementarios del CIPRL N° 08 del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E Kari Grande en la Urb. Kari Grande del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" hasta por la suma de S/ 1,949.87 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 384-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales opina procedente aprobar la modificación presupuestaria Tipo 002 (Créditos Suplementarios), hasta por la suma de S/ 1,949.87 soles;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de conformidad al art. 20° numerales 6) y 17 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto**

Modificación presupuestal como crédito Suplementario - Tipo 002 en el Presupuesto Institucional correspondiente al 2023 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el Informe N° 953-GPP-MDSS-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

RUBRO	: 19: Recursos por operaciones Oficiales de Crédito.
TIPO DE TRANSACCION	:1 Ingresos Presupuestarios
GENERICA	:8- Endeudamiento
SUBGENERICA	:2-Endeudamiento Interno



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SUBGENERICA DETALLADA	:1 -Créditos Internos
ESPECIFICA	:2 -Otros Créditos Internos
ESPECIFICA DETALLADA	:4_Certificados DE Inversión Publica Regional y Local.
<b>TOTAL, RUBRO</b>	<b>:S/. 1,949.87 SOLES</b>

## EGRESOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	:2324588-AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. KARI GRANDE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO.
RUBRO	:19_RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>: S/. 1,949.87SOLES</b>



## **ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## **ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n  
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe